

## INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. No obstante, al revisar la misma, observo que los saldos totales no coinciden con la suma de los conceptos liquidados. Paso a despacho para proveer.

**Keidver Yakzeir González Pérez**  
Secretario

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

<b>Interlocutorio</b>	<b>0820</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Banco Agrario de Colombia S.A
<b>Demandado</b>	Efrén de Jesús Quirama Osorio
<b>Radicado</b>	05679 40 89 001 <b>2023 00645 00</b>
<b>Decisión</b>	Modifica y aprueba liquidación de crédito - Incorpora

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación del crédito allegada por la parte demandante presenta un error en el saldo total, toda vez que, en la liquidación presentada por la parte actora, se observa que al sumar los intereses de mora liquidados hasta la fecha 19 de abril de 2024, más el capital, dichos intereses fueron sumados en dos oportunidades, generando que la liquidación presente un error en la totalidad del saldo, en consecuencia, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

Incorpora al expediente comunicación radicada GCOE-EMB-202405061643738 del 07 de mayo de 2024, proveniente del Banco de Bogotá S.A.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

Carrera Bolívar, Edificio Aures, oficina 302, Santa Bárbara - Antioquia.  
Teléfono 846-32-45 – [jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SEGUNDO:** Incorporar al expediente comunicación radicada GCOE-EMB-202405061643738 del 07 de mayo de 2024, proveniente del Banco de Bogotá S.A.

**NOTIFÍQUESE**

**WILFREDO VEGA CUSVA  
JUEZ**



Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bee3c9038f934f8f5b5b25b3a814e1cb8c6f549fc08c9237cf0513a7aaf4742**

Documento generado en 10/05/2024 02:55:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**